



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES**

**"1976-2026: 50 AÑOS DE LA DICTADURA CIVICO-MILITAR. MEMORIA, VERDAD Y
JUSTICIA-NUNCA MAS"**

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

VISTO:

La necesidad de hacer lugar al pedido de los vecinos del barrio San Marcelo, la Carta Orgánica, Artículo 14° inc.2, Y;

CONSIDERANDO:

Que, los vecinos solicitan se realice la extensión del alumbrado público de la calle Cerdeña desde la altura catastral 4950 hasta 5100, del barrio mencionado en el Visto.

Que, es una zona con muy poca iluminación por lo que manifiestan se torna muy peligroso durante la noche, para los transeúntes y para los vecinos que con temor ingresan o egresan a sus domicilios.

Que, las luminarias destinadas a alumbrado público son un elemento imprescindible del equipamiento urbano, ya que no solo sirven a fines utilitarios inmediatos, como la iluminación, sino que además ayudan a preservar la seguridad del vecino, barrios o calles a oscuras permiten sin dudas el aumento de las posibilidades de quienes delinquen y ponen en vilo nuestros bienes y fundamentalmente nuestra seguridad.

Que, en los objetivos propuestos por el municipio en su Carta Orgánica, Artículo 14°, inc.2 establece que se debe garantizar la prestación de los servicios públicos esenciales, asegurando las condiciones de universalidad, accesibilidad, regularidad, continuidad, calidad, eficiencia, transparencia, equidad y control social, concibiéndolos como un derecho humano.

Que, asimismo, la modernización del sistema lumínico mediante tecnología de alta eficiencia (LED) se encuentra alineada con el Plan de Mitigación del Cambio Climático y de sustentabilidad que promueve el Departamento Ejecutivo Municipal.

Que, el Honorable Concejo Deliberante debe colaborar con el Departamento Ejecutivo Municipal,

para atender las necesidades y problemáticas planteadas por los vecinos de la ciudad a quienes representan.

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SANCIONA CON FUERZA DE COMUNICADO**

**Extensión del sistema de alumbrado público con tecnología LED sobre la calle Cerdeña,
desde la altura catastral 4950 hasta el 5100, barrio San Marcelo**

ARTICULO 1º: SOLICITAR, al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del área que corresponda se realice de forma prioritaria el relevamiento técnico, tendido y extensión del sistema de alumbrado público con tecnología LED sobre la calle Cerdeña, desde la altura catastral 4950 hasta el 5100 en el barrio San Marcelo.

ARTICULO 2º: DE FORMA.

**DADO en el Recinto del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Corrientes,
..... del mes de del año**